Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00021**-00

En atención a la solicitud de nulidad de la actuación procesal que presenta la demandada, córrase traslado de la misma a la parte actora, por el término de 3 días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 134 (inciso 4º), ambos del C.G. del P.; una vez fenecido el plazo antes señalado, retorne el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese (4),

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado _____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario